

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 053-2024-GRDE.MOQ
FECHA : 31 de julio de 2024

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 0059-2024-FRA/GR, de fecha 19 de julio de 2024; Memorándum N° 151-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 24 de julio de 2024; Informe N° 127-2024-GRM-DRCET-SDT, de fecha 25 de julio de 2024; El Plan de Trabajo "CANTEMOS, BAILEMOS POR NUESTRA AREQUIPA"; Informe N° 425-2024-GRM-GRDE/DIRCETUR-MOQ, de fecha 15 de julio de 2024; INFORME N° 2336-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 26 de julio de 2024; Memorándum N° 02311-2024-GRM/GGR/ORA, de fecha 30 de julio de 2024; Informe N° 2351-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 30 de julio de 2024,



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191° establece que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, LPAG, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre el principio de legalidad, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, tiene como finalidad el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Moquegua, en el Capítulo VIII, numeral 08.4, Artículo 108°, establece lo siguiente "La Gerencia Regional de Desarrollo Económico es el órgano de línea, encargado de coordinar e impulsar las políticas sectoriales en materia de agricultura, pesquería, industria, comercio, artesanía, turismo, energía, minas e hidrocarburos, pequeña y micro empresa, así como crear los mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera orientada al desarrollo económico sostenible de la Región (...);"

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico Moquegua (GRDE), según el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 11-2021-CR/GRM, de fecha 27 de agosto del 2021, en su artículo N° 108°, numeral 1) tiene las funciones de: "Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas regionales en materia de promoción de la inversión privada, comercio exterior y turismo, energía y minas, producción y agricultura, en concordancia con las políticas nacionales, sectoriales y regionales"; así también, en el numeral 2) señala lo siguiente: "Proponer, dirigir y evaluar la ejecución de los planes, programas y proyectos de cada una de las Direcciones Regionales a su cargo, estableciendo los mecanismos de retroalimentación"; por último en el numeral 11) señala lo siguiente: "Emitir resoluciones gerenciales en la materia de su competencia";

Que, el Artículo 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales, correspondiendo a la Gerencia de Desarrollo Económico el numeral 1., que expresamente indica lo siguiente: "Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores industria, comercio, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos y agricultura";

Que, mediante el inc. C) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, sustento legal que fue recogido por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM;

Que, mediante Memorándum N° 151-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 24 de julio de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Oficio Múltiple N° 0059-2024-GRA/GR, suscrito por Gobernador Regional de Arequipa, quien realiza invitación para participación en el Pasacalle Regional "Cantemos, Bailemos por nuestra requipa", remite documentación a la Dirección de Comercio Exterior y Turismo para su atención y acciones;

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 053-2024-GRDE.MOQ
FECHA : 31 de julio de 2024

Que, mediante proveído de fecha 24 de julio de 2024, la Dirección de Comercio Exterior y Turismo, remite actuados a la Dirección de Turismo; solicitando la presentación del plan de trabajo para la actividad a realizar; el mismo que es atendido mediante Informe N° 127-2024-GRM-DRDET-SDT, de fecha 25 de julio de 2024, alcanzando la propuesta del Plan de Trabajo para la ejecución de la actividad "Cantemos, Bailemos por nuestra Arequipa";

Que, mediante el Informe N° 425-2024-GRM-GRDE/DIRCETUR-MOQ, de fecha 26 de julio de 2024, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para su aprobación, el Plan de Trabajo denominado: "**CANTEMOS, BAILEMOS POR NUESTRA AREQUIPA**", proyecto que tiene como objetivo general promover el conocimiento y la difusión de los principales rasgos culturales de nuestra región, con la participación en el pasacalle "Cantemos, Bailemos por nuestra Arequipa", fortaleciendo nuestra identidad, la riqueza cultura y a la vez la difusión respectiva en la ciudad de Arequipa; a realizarse el día 03 de agosto del presente año y contando con una programación presupuestal de S/ 25,930.00 soles;

Que, mediante proveído de Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de fecha 26 de julio de 2024, se remite la documentación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 2336-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 26 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación del Plan de Trabajo "Cantemos, Bailemos por Nuestra Arequipa", indicando que respecto a la asignación presupuestal, se remita el expediente a la Oficina Regional de Administración, a fin de evaluar la solicitud de asignación presupuestal con cargo a ingresos por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 2351-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 30 de julio de 2024; la Sub Gerencia de Presupuesto, emite opinión respecto a la solicitud de modificación presupuestaria conforme al Memorandum N° 2311-2024-GRM/GGR/ORR, suscrito por el Jefe de la Oficina Regional de Administración, la misma que ha sido atendida, adjuntando el Reporte del Proceso Presupuestario 2024 Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución del Gasto, de la Meta Presupuestaria (0038), por la suma de S/ 25,930.00 soles;

Que, en virtud del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento; y, estando a lo estipulado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902 y Ley N° 28926 y en uso de las atribuciones conferidas a las Gerencias Regionales para emitir Resoluciones Regionales que norman asuntos de carácter administrativo, en el literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "**CANTEMOS, BAILEMOS POR NUESTRA AREQUIPA**"; presentado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, con una asignación presupuestal de **S/ 25,930.00** (Veinticinco mil novecientos treinta con 00/100 soles), cuyo contenido se encuentra en 09 folios que como anexo forman parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la ejecución de las acciones de la continuidad de la aprobación del Plan de Trabajo denominado "CANTEMOS, BAILEMOS POR NUESTRA AREQUIPA", se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y acciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Ing. EDI ROLANDO OCHARAN JIMENEZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

“PARTICIPACIÓN DEL PASACALLE CANTEMOS, BAILEMOS POR NUESTRA AREQUIPA”

PLAN DE TRABAJO



MOQUEGUA 2024

Contenido

PLAN DE TRABAJO	3
I. ASPECTOS GENERALES	3
1.1 INTRODUCCIÓN	3
1.3 MARCO LEGAL.....	3
II. JUSTIFICACIÓN.....	5
III. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO:.....	5
IV. OBJETIVOS	5
2.1 OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO	5
a. Objetivo General.....	5
b. Objetivos Específicos	5
2.2 UBICACIÓN DEL PROYECTO.....	¡Error! Marcador no definido.
VI. LUGAR Y FECHA DEL EVENTO	5
VII. EQUIPOS PARA FESTIVAL:.....	6
VIII. ACTIVIDADES DEL FESTIVAL:.....	6
IX. CRONOGRAMA	¡Error! Marcador no definido.
X. CRONOGRAMA DE ESTRATÉGICO PARA ORGANIZACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
XI. PRESUPUESTO.....	7
A. DETALLE DE REQUERIMIENTOS.....	¡Error! Marcador no definido.
CONCLUSIONES.....	7

PLAN DE TRABAJO

PASACALLE: CANTEMOS, BAILEMOS POR NUESTRA AREQUIPA

I. ASPECTOS GENERALES

1.1 INTRODUCCIÓN

La región Moquegua tiene como toda población sobre un territorio expresiones de cultura que nos permiten diferenciarnos como región respecto a otras.

Nuestras expresiones son de tipo socio-cultural productivo que son necesarios fortalecer y revalorar nuestras costumbres y danzas son expresiones de nuestras creencias y costumbres.

Entre las expresiones más comunes en los pasacalles son los bailes los cuales responden al ritual social y a veces religiosos. Los hombres y las mujeres bailaban para ganarse los favores de los dioses, quienes proporcionaban el alimento, el refugio, la salud y la seguridad. Bailaban para expresar su alegría en los nacimientos, su felicidad en el amor, al trabajo a su valor en la guerra y su tristeza frente a la muerte.

El baile está lleno de posibilidades expresivas, físicas, emocionales y de movimiento, y tiene asociado un carácter agradable y social. El grado de motivación que despiertan las actividades con este carácter debe ser aprovechado y explotado como medio óptimo para la consecución de cualquier objetivo que nos propongamos desarrollar a través de él.

Los pasacalles son ejecutados en contribución celebración algún acontecimiento con motivo de destacar algo en particular en nuestra comunidad

1.2 MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú en su artículo 21, donde se manifiesta que es unión del estado la protección del patrimonio cultural en el Perú contemporáneo.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio cultural de la Nación.
- La constitución política del Perú de 1993 establece en el artículo 192 las competencias de los gobiernos regionales así definen:

Artículo 192.- Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para:

- ✓ Aprobar su organización interna y su presupuesto.
- ✓ Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil.

- ✓ Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes.
- ✓ Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley.
- ✓ Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.
- Ley N° 27867, ley orgánica de gobiernos regionales
- Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.
- Artículo 25.- Gerencias Regionales Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales. (..)
- Ley N° 27867, ley orgánica de gobiernos regionales, define las funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales
- Les corresponde las gerencias regionales las funciones que se señalan a continuación, además de las establecidas expresamente por la ley (...)
- Gerencia de Desarrollo Económico. - Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos y agricultura.
- Ley N°27902, ley que modifica la ley n°27867, Ley orgánica de gobiernos regionales, para regular la participación de los alcaldes provinciales y la sociedad civil en los gobiernos regionales y fortalece el proceso de la descentralización y regionalización
- Reglamento de organización y funciones del gobierno regional de Moquegua, aprobado por ordenanza regional N°002-2003-CR/GRM y todas su modificatorias.
- El artículo 10 señala que son competencias compartidas del gobierno regional, la promoción, gestión y regulación de las actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, comunicaciones y medio ambiente.
- Con resolución viceministerial N°004-2021-MINCETUR/ VMT se aprueba la "estrategia nacional de reactivación del sector turismo 2021-2023" donde se establece el objetivo de desarrollar y consolidar una oferta turística en destinos, resaltando sus fortalezas culturales y naturales.

II. JUSTIFICACIÓN

En el marco de la celebración del 484° Aniversario de la ciudad de Arequipa se ha considerado la participación de nuestra región, con la finalidad de difundir rasgos de nuestra cultura expresada en nuestras tradiciones y costumbres en la segunda región de importancia nacional en cuanto a emisores de turismo interno. Otro aspecto de importancia es que el de turismo receptivo la Región de Arequipa viene incrementándose significativamente, destino turístico del cual se derivan la visita a otros destinos en el sur peruano.

III. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO:

El Gobierno Regional de Arequipa, ha tenido a bien realizar evento denominado "CANTEMOS, BAILEMOS POR NUESTRA AREQUIPA, a llevarse a cabo el día sábado 03 de agosto del presente año en donde se contará con la participación de distintas delegaciones de la región Arequipa y también de regiones vecinas en este caso la Región Moquegua estará presente en el pasacalle en mención con una delegación de danzarines, y de delegación en la representación.

IV. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO

a. Objetivo General



El objetivo es promover el conocimiento y la difusión de los principales rasgos culturales de nuestra región con la participación en el pasacalle "CANTEMOS, BAILEMOS POR NUESTRA AREQUIPA, fortaleciendo nuestra identidad, la riqueza cultural y a la vez la difusión respectiva en la ciudad de Arequipa.

b. Objetivos Específicos

- Integrar a las diferentes muestras de la cultura de la Región Arequipa con expresiones de nuestra cultura regional.
- Promover la identificación de nuestros rasgos culturales en espacios interregionales.
- Valorar la riqueza cultural que posee la región Moquegua.
- Motivar y generar el interés de visita a nuestra Región de Moquegua.

V. LUGAR Y FECHA DEL EVENTO

El Pasacalle Regional "CANTEMOS, BAILEMOS POR NUESTRA AREQUIPA,, se desarrollará; por la Av. Independencia de la ciudad de Arequipa el día 03 de agosto del 2024.

VI. REQUERIMIENTO PARA PASACALLE:

El Pasacalle Regional "CANTEMOS, BAILEMOS POR NUESTRA AREQUIPA,, acompañado de se ha previsto los siguientes aspectos:

TEM	SERVICIO	DESCRIPCION
I	SERVICIOS Y/O MATERIALES	
1.1	SERVICIO DE ANIMACION DANZA REGIONAL	El servicio contendrá la presentación de 24 danzaries que mostraran en el discurrir del pasacalle la danza denominada carnaval de Cuchumbaya. Al igual el servicio contempla con el acompañamiento de banda de música integrada por 15 músicos El servicio se dará a todo costo.
1.2	SERVICIO DE TRALASDO DE DELEGACION DE MOQUEGUA-AREQUIPA Y VICEVERSA	El servicio se dará en unidad vehicular con capacidad para 15 personas en el cual se trasladara el equipo e apoyo
1.3	OTROS INSUMOS	Servicio de alimentación, refrigerios, merchadising

VII. ACTIVIDADES DEL PASACALLE:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION
I		
1.1	DANZAS COSTUMBRISTAS DE LA REGION MOQUEGUA	-Presentación de distintas danzas de cada sector que compone la Región Moquegua -Para conocimiento de las costumbres de la zona, para ser un fuerte turístico Participación de los sectores públicos y privados de la Región para -enriquecer las costumbres.

VIII. CRONOGRAMA

MES										
SEMANA	JULIO		JULIO-AGOSTO							
	JUEVE S 25	VIERNES 26	LUNES 29	MARTES 30	MIERCOLE S 31	JUEVES 01	VIERNES 02	SABADO 03	DOMINGO 4	LUNE S 05
Elaboración y presentación del Plan de Trabajo	X						X	X		
Aprobación del Plan de Trabajo		X								
Aprovisionamiento de los servicios requeridos						X	X	X		
Ejecución de actividad								X		
Informe Final										X

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
SERVICIO DE BANDA Y DANZARINES	DANZARINES Y BANDA MUSICAL (35 PERSONAS)	SERVICIO	1	8,000.00	8,000.00
MISS MOQUEGUA	VESTIDO	SERVICIO	1	700.00	700.00
	MAQUILLAJE	SERVICIO	1	500.00	500.00
ALOJAMIENTO	ALOJAMIENTO PARA EQUIPO DIRCETUR	SERVICIO	3	90.00	270.00
SERVICIO DE ALIMENTACION	ALIMENTACION DESAYUNO 02 DE AGOSTO	SERVICIO	3	25.00	75.00
	ALIMENTACION ALMUERZO 02 DE AGOSTO	SERVICIO	3	50.00	150.00
	ALIMENTACION CENA 02 DE AGOSTO	SERVICIO	3	25.00	75.00
	ALIMENTACION DESAYUNO 03 DE AGOSTO	SERVICIO	6	25.00	150.00
	ALIMENTACION ALMUERZO 03 DE AGOSTO	SERVICIO	6	50.00	300.00
	ALIMENTACION CENA 03 DE AGOSTO	SERVICIO	6	25.00	150.00
SOUVENIERS	CARAMELOS	BIENES	280	7.00	1,960.00
	LLAVEROS	BIENES	3000	0.80	2,400.00
	BOLSAS ECOLOGICOS	BIENES	1000	3.50	3,500.00
SERVICIO DE HIDRATACION Y REFRIGERIO	REFRIGERIOS	SERVICIO	60	15.00	900.00
	BEBIDAS AGUA	BIENES	300	1.50	450.00
SERVICIO DE MOVILIDAD para 18 PERSONAS	MOVILIDAD MOQUEGUA-AREQUIPA-MOQUEGUA	SERVICIO	1	3,000.00	3,000.00
MATERIAL DE PROMOCION	FOLLETERIA RUTA DEL PISCO Y EL VINO	SERVICIO	1000	0.95	950.00
	LAPICEROS	SERVICIO	3000	0.80	2,400.00
TOTAL					25,930.00



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
 Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

.....
 LIC. ALEXANDRA BERNAOLA PEÑA
 Directora Regional

DETALLE DEL PRESUPUESTO

N°	DESCRIPCIÓN	DETALLE
1	SERVICIO DE BANDA Y DANZARINES	Consiste en la contratación de 20 danzarines que presentaran la danza del Carnaval de Cuchumbaya, los cuales seran acompañados de una banda conformada por 15 músicos.
2	ALOJAMIENTO	El equipo encargado de la DIRCETUR, deberá llegar un día antes para hacer la supervisión de los servicios en la ciudad de Arequipa, con el fin de verificar el cumplimiento de los mismos.
3	SERVICIO DE ALIMENTACION	El servicio de alimentación sera brindado para cumplir con las actividades encomendadas en la ciudad de Arequipa.
4	SOUVENIERS	Consiste en la compra de los items que serán distribuidos entre el público asistente al pasacalle.
5	SERVICIOS PARA LA MISS MOQUEGUA	Consiste en la contratación de los requerimientos para la Miss Moquegua, durante su presentación en el pasacalle representando al Gobierno Regional de Moquegua.
6	SERVICIO DE HIDRATACION Y REFRIGERIO	Consiste en la adquisición de los insumos necesarios para la hidratación y alimentación de la banda y los danzarines durante el pasacalle.
7	SERVICIO DE MOVILIDAD	Consiste en el alquiler de una movilidad para el traslado de 18 personas de apoyo logístico y participantes del pasacalle desde la ciudad de Moquegua a Arequipa con retorno, a todo costo incluye combustible, alimentación, pago de cochera y hospedaje del chofer.
8	MATERIAL DE PROMOCIONAL	Se hará la compra de material promocional para dar a conocer las rutas turísticas que se estan difundiendo en la Región de Moquegua.



DETALLE DE REQUERIMIENTOS

N°	DESCRIPCION	DETALLE
1	SERVICIO DE BANDA Y DANZARINES	Consiste en la contratación de 20 danzarines que presentaran la danza del Carnaval de Cuchumbaya, los cuales serán acompañados de una banda conformada por 15 músicos.
2	SERVICIO DE AUTOMOVIL	Consiste en la contratación de un automóvil de época que será decorado con los colores de la bandera de Moquegua, en el cual se desplazará la Miss Moquegua.
3	ALOJAMIENTO	El equipo encargado de la DIRCETUR, deberá llegar un día antes para hacer la supervisión de los servicios en la ciudad de Arequipa, con el fin de verificar el cumplimiento de los mismos.
4	SERVICIO DE ALIMENTACION	El servicio de alimentación será brindado para cumplir con las actividades encomendadas en la ciudad de Arequipa.
5	SOUVENIERS	Consiste en la compra de los ítems que serán distribuidos entre el público asistente al pasacalle.
6	SERVICIOS PARA LA MISS MOQUEGUA	Consiste en la contratación de los requerimientos para la Miss Moquegua, durante su presentación en el pasacalle representando al Gobierno Regional de Moquegua.
7	SERVICIO DE HIDRATAION Y REFRIGERIO	Consiste en la adquisición de los insumos necesarios para la hidratación y alimentación de la banda y los danzarines durante el pasacalle.
8	SERVICIO DE ALQUILER DE TRAJES	Consiste en el alquiler de 4 trajes típicos para las personas encargadas de llevar la banderola de la institución.
9	SERVICIO DE MOVILIDAD	Consiste en el alquiler de una movilidad para el traslado del personal desde la ciudad de Moquegua a Arequipa y retorno.
10	MATERIAL DE PROMOCIONAL	Se hará la compra de material promocional para dar a conocer las rutas turísticas que se están difundiendo en la Región de Moquegua.
11	OTROS INSUMOS	Se realizará la compra de insumos de necesidad para el equipo, ya que la actividad se desarrollará en la vía pública durante el transcurso de todo el día.

CONCLUSIONES

- Se logrará la participación con danza y delegación representativa de Moquegua en pasacalle CANTEMOS, BAILEMOS POR NUESTRA AREQUIPA.
- Se lograra la revaloración y fortalecimiento de nuestra costumbre e identidad regional y su difusión a uno de los principales emisores de viajeros de turismo interno del país.

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

Eco. Ferrer
Eco. Ferrer